



SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA VASCO-LEONESA

www.sahvl.es

Paseo de la Castellana, 126 - 8º dcha. • Tel.: 91 442 86 22 • Fax: 91 442 42 53 • 28046 MADRID
Lg. Plaza Pozo Aurelio • Tel: 987 57 50 50 • Fax: 987 58 61 65 • 24650 SANTA LUCÍA DE GORDÓN (León)

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, y como continuación al hecho relevante nº 180967, comunicado con fecha 11 de enero de 2013, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

La Sociedad continúa sin recibir el importe de la ayuda correspondiente al ejercicio 2012 por importe de 15.504 miles de euros. Asimismo, persiste la imposibilidad de suministrar carbón a las centrales térmicas y, por tanto, de facturar. Estos hechos están dando lugar a un importante y progresivo deterioro económico de la Sociedad, que viene produciendo graves problemas de tesorería. El resultado al tercer trimestre del 2012, arroja unas pérdidas de 6,64 millones de euros, como ya se comunicó en la información periódica remitida por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se prevé, de acuerdo con el cierre provisional a 31 de diciembre de 2012, que el resultado sea de unas pérdidas superiores a 13 millones de euros. Situación agravada durante el mes de enero de 2013 con unas pérdidas estimadas de alrededor de un millón de euros, contemplando la misma ayuda que en el año 2012.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha tenido que adoptar la decisión de aplazar, entre otros, el pago de los salarios correspondientes al mes de enero de 2013, que debería haberse hecho efectivo el día 12 del mes en curso.

Asimismo, con fecha de hoy, 14 de febrero de 2013, y en cumplimiento de la legislación laboral vigente, ha presentado a la Autoridad laboral y a la representación legal de los trabajadores de Hullera Vasco-Leonesa, la documentación necesaria para el inicio del un procedimiento de suspensión de contratos de trabajo por causas económicas y productivas (ERE) por un plazo de seis meses, procediéndose a la apertura del preceptivo periodo de consultas. La suspensión afectará a 357 trabajadores, de forma rotativa, fundamentalmente para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones.



En la memoria justificativa del procedimiento se ponen de manifiesto los hechos que están provocando dichas causas, entre los que cabe destacar:

- La drástica disminución de las ayudas en el año 2012, y el impago de las mismas.
- La ausencia de mercado como consecuencia de no haberse podido firmar los contratos de suministros con las compañías eléctricas propietarias de las centrales térmicas a las que esta Sociedad suministra, al no haber entrado en vigor hasta el momento los mecanismos para la aplicación, en el año 2013, de lo dispuesto en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, sin que se pueda predecirse cuándo serán de efectiva aplicación.
- La falta de normativa que establezca las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 y siguientes, lo que da lugar a que a esta fecha se desconozcan tanto las cantidades de carbón que deben producirse en el 2013 por unidades de producción (lo que impide efectuar una correcta planificación de la actividad extractiva), como el importe total de las ayudas correspondientes a la misma.

Madrid, 14 de febrero de 2013.